



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail:ayuntamiento@caudete.org

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 2004

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Vicente Sánchez Mira.

SRES. ASISTENTES

D. José Esteve Herrero.

Dª Isabel Mª Sánchez Sáez

D. Pascual Amorós Bañón.

D. José Antonio Montesinos Sánchez.

Dª Mª Dolores Vinader Cañadas

Dª Cristina Navarro Conejero

D. José Serrano Amurrio

D. Joaquín Mollá Francés

Dª Josefa Albertos Martínez.

Dª Cecilia Sánchez Vinader

Dª Mª Teresa Martínez Díaz

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **cuatro de noviembre de dos mil cuatro**.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en primera convocatoria los Sres. expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las **diecinueve horas y diez minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

SR. SECRETARIO

D. Cirilo Armero Martínez

Excusa su ausencia

Dª Concepción Vinader Conejero.

El **Mr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. asistentes si existe alguna objeción a la convocatoria de fecha 30 de octubre de 2004, para el Pleno Extraordinario que consta de siete puntos en el orden de día.

El concejal Delegado de Obras y Urbanismo **Mr. Amorós Bañón**, manifiesta que en la Comisión Informativa de Obras se acordó que el punto número siete del orden del día quedaba pendiente de la presentación de un informe por parte de un promotor en relación con tal Interpretación a las NNSS, informe que no ha sido presentado, por tanto se pospone este punto hasta la presentación de este informe, por tanto solicitamos se retire del Orden del día.

Seguidamente el **Mr. Alcalde-Presidente**, propone el cambio de orden tratando los puntos 1º, 3º y 6º, y después el resto de los puntos 2º, 4º y 5º.

No existiendo ninguna objeción más a la convocatoria, se pasan a tratar los puntos por el orden establecido anteriormente.

PRIMERO. DAR CUENTA JUZGADO CONTENSIOSO/ADMTVO Nº 2, DESESTIMACION RECURSO.

Previa orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura al Auto nº 46 del Juzgado de lo Contencioso/Administrativo Nº 2 de los de Albacete, PIEZA SEPARADA DE MEDIDAS CAUTELARES 43/2004, dimanante del procedimiento ordinario 307/2004, en recurso interpuesto por el procurador D. Lorenzo Gómez Monteagudo, actuando en nombre y representación de José Sívó Sánchez, Manuela Medina Carrión e Hijos de José Sívó S.L., por el que se impugna la resolución de fecha veintiséis de mayo del año en curso, dictada en expediente 258/004.

Leídos los Antecedentes de Hecho y los Razonamientos Jurídicos concluye el Sr. Juez en la Parte Dispositiva que no ha lugar a suspender la efectividad del acto administrativo impugnado

a que se hace referencia en el hecho primero de esta Resolución, y todo ello sin que proceda poner costas a las partes.

La Corporación quedó enterada.

TERCERO. MODIFICACION REGLAMENTO DE SUBVENCIONES, CONVENIOS Y CONCIERTOS.

Previa orden de la Presidencia, por el concejal Delegado de Hacienda el **Sr. Montesinos Sánchez**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno el expediente que se tramita para la modificación del Reglamento para Subvenciones, convenios y conciertos.

Texto antiguo: “ Artículo 6. La documentación requerida se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento **desde el día 15 de abril hasta el día 15 de julio del año 2004 ...”**

Modificación a introducir: “Artículo 6. La documentación requerida se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento **desde el día 1 de marzo hasta el día 15 de abril ...”**

Abierta discusión sobre este asunto, el concejal del Grupo Popular **Sr. Mollá Francés**, se manifiesta de acuerdo con la propuesta presentada, inquiriendo del Sr. Concejal que en este ejercicio no ocurra como en el anterior con las publicaciones, no obstante voto a favor.

La Corporación examinada la propuesta presentada y la modificación que en la misma se introduce, en votación ordinaria y favorable por once votos a favor de los once concejales asistentes de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º.- Decidir la aprobación inicial de la modificación introducida en el Reglamento de Subvenciones, Convenios y Conciertos y en su consecuencia exponer al público por plazo de treinta días hábiles en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de esta Provincia, la modificación propuesta al objeto de la presentación de reclamaciones y sugerencias.

2º.- En el caso que no se hubiese presentado ninguna reclamación ó sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

4º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adopte cuentas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

SEXTO. MODIFICACION TARIFAS ALCANTARILLADOY DEPURACION.

Previa orden de la Presidencia, por el concejal Delegado de Hacienda el **Sr. Montesinos Sánchez**, propone a este Ayuntamiento Pleno la modificación del Artículo 6º de la ordenanza numero nueve Reguladora de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado, así como el tratamiento y depuración de aguas de alcantarillas particulares.

“ Artículo 6. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 33,00 euros.
2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail:ayuntamiento@caudete.org

depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, consumida en la finca; y, a tal efecto, se aplicará la siguiente:

Tarifa:

Conceptos

a) Viviendas

- Por alcantarillado, cada metro cúbico, 0,05 euros.
- Por depuración, cada metro cúbico, 0,17 euros.

b) Fincas y locales no destinados exclusivamente a viviendas

- Por alcantarillado, cada metro cúbico, 0,05 euros.
- Por depuración, cada metro cúbico, 0,25 euros.

3. En ningún caso podrá aplicarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable para su suministro, si se aplicase, o, en caso de tarifa múltiple, el tope de la tarifa menor. La cuota resultante de la aplicación de tal consumo tendrá el carácter de mínima exigible.“

Acto seguido, el **Sr. Montesinos Sánchez**, explica la propuesta de modificar las tarifas de la Ordenanza. Para ello analiza los gastos de mantenimiento de la estación depuradora y que estos son mayores que los ingresos, los cálculos – continua el Sr. Montesinos Sánchez - que se han hecho elevar los costes en una cantidad importante, de tal forma que se precisa un aumento de tarifas de 0,05 euros por metro cúbico de agua depurada. Se debe tener en cuenta, - prosigue el Sr. Montesinos Sánchez - que las tasas por prestación de servicio el costo debe estar nivelado, es decir los ingresos no deben superar a los gastos ni los gastos ser superior a los ingresos por lo que estos deben estar compensados.

Por su parte, hace uso de la palabra la concejal del Grupo Popular **Sra. Albertos Martínez**, quien pone de relieve que el funcionamiento de la depuradora eleva los costes de tal forma que los gastos son muy superiores a los ingresos que se obtienen, pero ello – prosigue la Sra. Albertos Martínez - , es como consecuencia de la mala gestión del servicio y esto lógicamente tiene que elevar los costes y lo sufren los consumidores. Se prometió dice – la Sra. Albertos Martínez - una nueva depuradora, cuyos costes serían menores en su mantenimiento y en los resultados de la depuración, pero a estas alturas desconocemos en qué estado se encuentra la tramitación de la nueva depuradora. ¿No será que esta la están Udes. retrasando para las próximas elecciones?

Replica el **Sr. Montesinos Sánchez**, que estamos de acuerdo que cuando se ha hecho una promesa se cumple; no le quepa ninguna duda que ese proyecto está en trámite y la instalación de una nueva depuradora, no lo olvide Sra. Albertos Martínez, sigue el trámite establecido, no obstante se ha producido un retraso debido a los muchos proyectos que de esta clase tramita la Junta; la Junta de Comunidades está realizando los trámites necesarios al objeto de que esta instalación sea una realidad dentro del plazo marcado.

Por otra parte, el **Sr. Montesinos Sánchez**, insiste sobre la modificación muy moderada de esta Tasa aunque es verdad que han subido.

Interviene nuevamente la representante del Grupo Popular **Sr. Albertos Martínez**, insiste en que esto se realizará el año antes de las elecciones, por tanto le parece inapropiado la modificación de las tasas que se proponen para su modificación.

Termina el **Sr. Montesinos Sánchez**, manteniendo su postura y manifestando nuevamente que ya ha explicado el porqué se propone la modificación de esta tasa en tres céntimos .

La Corporación examinada la propuesta y visto el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en votación ordinaria por siete votos a favor del Grupo Socialista y cinco

abstenciones del Grupo Popular, ACUERDA:

1º. Decidir la aprobación provisional la modificación del Artículo 6º de la ordenanza numero nueve Reguladora de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado, así como el tratamiento y depuración de aguas de alcantarillas particulares, y en su consecuencia exponer al público por plazo de treinta días hábiles como mínimo en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de esta Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

2º.- En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

3º.- En todo caso, el acuerdo definitivo, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la Modificación introducida en la Ordenanza, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

4º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adopte cuentas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

SEGUNDO. CALENDARIO LABORAL 2005. FIESTAS LOCALES.

El concejal de Interior y Personal **Sr. Esteve Herrero**, toma la palabra para indicar que, habiendo sido publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 177, correspondiente al día 24 de septiembre, el Decreto 251/2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo, el calendario laboral para el año 2005, en el que se establecen las doce fiestas de carácter retribuido dentro de la Comunidad Autónoma, y ahora corresponde al Pleno el establecer los dos días de Fiestas Locales. La propuesta que se llevó a Comisión Informativa y que se presenta a este Pleno, es la del día 4 de abril (Lunes de Pascua de San Vicente) y el día 8 de septiembre (Festividad de la Patrona Ntra. Sra. de Gracia), siendo el dictamen favorable por unanimidad.

La Corporación, vista la propuesta presentada, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en votación ordinaria y favorable, y por **unanimidad** de los asistentes, ACUERDA:

1º.- Aprobar como días de fiesta local, los días **4 de abril** (Lunes de Pascua de San Vicente) y **8 de septiembre** (Festividad de la Patrona Ntra. Sra. de Gracia), y en su consecuencia remitir a la Delegación Provincial, Servicio de Trabajo, de la Consejería de Industria y Trabajo certificación de este acuerdo a los efectos procedentes.

2º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adopte cuentas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Con autorización del Sr. Alcalde, abandona la sala la concejala Sra. Navarro Conejero.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail:ayuntamiento@caudete.org

CUARTO. EXpte MODIFICACIÓN DE CREDITOS NÚM. UNO.

Previa orden de la Presidencia, por el concejal Delegado de Hacienda el **Sr. Montesinos Sánchez**, somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno el expediente que se tramita para la modificación de créditos mediante suplementos, cuyo texto es como sigue:

- Vista la memoria formulada por la Alcaldía de este Ilmo. Ayuntamiento por la que se justifica la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de un SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, cuyo resumen es el siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SUPLEMENTO DE CRÉDITO		105.929,88euros
04.432.633.00 EL.BARRERAS ARQUITEC		10.548,38
04.451.489.00 SUBV. ESCUELA MUSICA		8.400,00
04.452.489.00 SUBV. DEPORTES ESPA. Y FIESTAS		15.500,00
04.121.830.00 ANTICIPOS NÓMICAS		5.400,00
04.121.830.00 ANUNCIOS REINTEGRABLES		1.200,00
04.321.226.01 ACTI. COMISION EDUCACION		11.000,00
04.313.611.00 INVERSIONES PRIS		9.500,00
04.432.622.00 INV. NUEVA FUNC. OPE. SERVICIOS		11.200,00
04.121.463.00 TRAS. MONTE IBERICO		31.000,00
04.451.625.01 BIBLIOTECA AD. MATERIALES		2.181,50
CREDITO EXTRAORDINARIO		89.398,08 euros
04.313.489.02 SUBV. CENTRO DE DIA		76.470,12
04.441.221.01 AGUA		8.600,00
04.121.150.01 INDEMNIZACION POR CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA PROCUCTIVIDAD		4.327,96
TOTAL		195.327,96 euros

Crédito extraordinario	89.398,08 euros
Suplemento de crédito	105.929,88 euros
TOTAL PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	195.327,96 euros

- La citada modificación se prevé financiarla con:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
MAYORES INGRESOS		50.946,78 euros
112.00 IBI RÚSTICA		1.999,34euros
311.45 ENGANCHES AGUA		6.490,20euros
399.02 RECURSOS EVENTUALES		6.981,22 euros
399.04 RECAUDACIONES PISCINA		3.506,25 euros
399.09 AMIGOS ALZHEIMER 2004		9.171,77 euros
399.10 RECAUDACIÓN ESCUELA		7.798,00 euros
559.00 INDEM. OCUP. TERRENO		15.000,00 euros
870.00 REMANENTE DE TESORERÍA		144.381,18 euros
TOTAL FINANCIACIÓN		195.327,96 euros

Acto seguido, el concejal **Sr. Montesinos Sánchez**, explica detalladamente el contenido del expediente que se trae a este Pleno para su aprobación, solicitando el Grupo Popular su voto favorable.

Interviene la concejala del Grupo Popular la **Sra. Alberto Martínez**, y hace referencia a la Cuenta General del ejercicio pasado en el que ya señalaba los defectos y las facturas que quedaron pendientes y se han ejecutado en el actual, a este efecto – prosigue la Sra. Alberto Martínez – que a veintinueve de octubre no se conoce el proyecto de accesibilidad y sin embargo lo trae Vd. al Pleno para que se apruebe una modificación; para la escuela de música trae Vd. un crédito de 8.400€ - termina la Sra. Alberto Martínez – Sr. Montesinos parece Vd. con esto un mago.

Replica el **Sr. Montesinos Sánchez**, que quizá no se haya explicado bien el contenido de las partidas y Vd. no pudo enterarse porque faltó a la Comisión, por tanto se comprende la incomprendión de Vd.

Interviene nuevamente la **Sra. Alberto Martínez** para señalar que existen facturas de 2003 sin contabilizar y el 2004 se contabilizan, hace una exposición de las partidas presupuestadas en estos momentos.

El **Sr. Montesinos Sánchez**, cierra la intervención, y señala que cuando el Organismo Autónomo de Recaudación formaliza la recaudación a final de año puede ocurrir de que queden partidas pendientes de pago por falta de liquidaciones que se efectúan los últimos idas del año ó los primeros de enero.

La Corporación después de este sostenido debate entre el Concejal de Hacienda y Oposición y visto el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en votación ordinaria por **seis votos a favor** del Grupo Socialista y **cinco votos en contra** del Grupo Popular, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente conforme a lo dispuesto en el Artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su consecuencia que se exponga al público por tiempo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

2º.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamaciones.

3º.- 1) A los efectos de lo dispuesto en el Artículo 151.1 del Texto Refundido, tendrán la consideración de interesados:

- A) Los habitantes de este Termino Municipal.
- B) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de este Termino Municipal.
- C) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos y demás Entidades Legalmente constituidas para velar por los intereses económicos y vecinales.

2) Unicamente podrán establecerse reclamaciones contra este expediente:

- A) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- B) Omisión el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a esta Entidad Local.
- C) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos.

4º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail:ayuntamiento@caudete.org

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adopte cuentas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Con autorización del Sr. Alcalde, abondona la sesión la concejala Sra. Vinader Cañadas.

QUINTO. EXpte DESLINDE TERRENOS CERRO REVOLCADOR.

Previa orden de la Presidencia, por el concejal Delegado de Hacienda el **Sr. Montesinos Sánchez**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno el expediente que se instruye a instancia de D. José Manuel Bas López solicitando el deslinde y amojonamiento de la finca rústica correspondiente al polígono 14, parcela 381, del Catastro de Rústica de este municipio de la que es titular.

Después de la exposición del Sr. Montesinos Sánchez, hace uso de la palabra el concejal del Grupo Popular el **Sr. Mollá Francés**, para manifestar la protesta de su grupo por no haber tenido acceso a la documentación, lo que le produce dudas sobre la actuación del Ayuntamiento en este caso.

Ante las manifestaciones del Sr. Mollá Francés, interviene el Sr. Alcalde para reconvenible sobre su actitud y manifestar que el Alcalde, en cualquier momento puede intervenir.

Prosigue el **Sr. Mollá Francés**, que este deslinde – lo ha dicho el Sr. Concejal -, procede de diferencias existentes con los propietarios de los terrenos objeto de esta intervención. No obstante termina el Sr. Mollá Francés votare a favor de este deslinde.

Interviene nuevamente el **Sr. Montesinos Sánchez**, haciéndose eco de la manifestación del Sr. Mollá Francés, referente a la inclusión de estos bienes en el Inventario Municipal – prosigue el Sr. Montesinos Sánchez – de que la inclusión ó no de un terreno en el inventario ello no impide que personas colindantes pudiesen apropiarse de estas ó de otras parcelas de titularidad municipal, toda vez que los bienes de propios están sujetos a la regla de prescripción del Código Civil, como cualquier otro terreno de particulares.

La Corporación después de la exposición e intervenciones desmesuradas habidas, en votación ordinaria por nueve votos a favor de los nueve concejales asistentes de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º. Decidir la incoación del expediente de deslinde, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 46 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2º. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 61 del Reglamento de Bienes el deslinde se anunciará en el Boletín Oficial de esta Provincial y en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, con sesenta días de antelación a la fecha fijada para iniciar las operaciones.

3º. Que, por Secretaría, se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete a cuatro de noviembre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,